

M-004635/2023

CENTRO JUDICIAL MONTEROS



UNIDAD FISCAL DE INV Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS

CAUSA: CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES - ART. 89 y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA- ART 149BIS CP- VICT: CORREA HECTOR JOSE - M-004635/2023

PARTES IMPUTADO: CARRIZO GONZALO EMANUEL MATIAS DNI: 40086883 - CARRIZO
VICTIMA: CORREA HECTOR JOSE DNI: 26039144

FECHA HECHO 10/08/2023

DEP. ACTUACIÓN ORIGEN COMISARIA FAMAILLA

NRO SUMARIO / OTRO D-268001/2023/2023

MODALIDADES OTRAS MODALIDADES

RESUMEN LEGAJO Nº M-004635/2023

CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES - ART. 89 y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA-
ART 149BIS CP- VICT: CORREA HECTOR JOSE

Estado:	CASO RESUELTO	Proceso:	MONTEROS
Motivo:	ARCHIVO - NO PROCEDER (ART 154 2do SUP)	Responsable:	MOZZONI CAMILA
Dep. origen:	Comisaría Famailla	Actuación:	D-268001/2023/2023
Defensoría:		Juez:	

CAMBIOS DE RADICACIÓN

Enviado por: UNIDAD DE DECISION TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACION Y SALIDAS ALTERNAS (MONTEROS) Recibido por: UNIDAD FISCAL DE INV Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INT. FISICA (MONTEROS)

Fecha envío: 11/08/2023 13:09

Fecha validación: 14/08/2023 10:00

DETALLE DE GESTIONES

HECHOS

Fecha del hecho: 10/08/2023

Hora: 11:40

Descripción: Que vivo y resido en el lugar que fijo como domicilio y los motivos de mi presencia en esta comisaria es para manifestar primeramente que estoy en concubinato hace mas de 11 años aproximadamente con LINDA CARRIZO fruto de esa unión sentimental tenemos DOS hijos común menores de edad llamados MAXIMINO ALEJO CORREA de 9 años de edad y HECTOR FAUSTINO CORREA de 6 años de edad. A hora bien el día de ayer 10 del corriente mes y año en curso a horas 11:40 aproximadamente cuando me encontraba circulando "solo" por ruta nacional 38 altura del INTA de esta ciudad, en mi camioneta marca VW modelo AMAROK color GRIS OSCURA, Dominio AD669XF en sentido cardinal de sur a norte, cuando en un momento dado observe por el retrovisor del vehículo que me seguía una motocicleta Honda modelo CG color roja (no preciso dominio) donde su ocupante era mi cuñado MATIAS CARRIZO mayor de edad, con domicilio en estación Padilla- Ref. al lado de las vías- de esta ciudad de Famailla- fue entonces cuando se me pone al

Domicilio: RUTA NAC. 38 ALTURA EL INTA

Localidad: FAMAILLA

Provincia: Tucumán

PARTES

Parte: CARRIZO GONZALO EMANUEL MATIAS - CARRIZO MATIAS

Doc. Nº: 40086883

Edad: No registra asignación de edad

IMPUTADO

Etapa: 2-INVESTIGACION INICIAL

Estado: Resuelto

Motivo: ARCHIVO - NO PROCEDER (PARTE)

Parte: CORREA HECTOR JOSE

Doc. Nº: 26039144

Edad: No registra asignación de edad

VICTIMA

Etapa: No registra información

Estado: No registra información

Motivo: No registra información

SOLICITUDES

SOLICITUD: ECIF - CUERPO

Solicito se realice el día 22/08/2023 a horas 9.00 examen medico forense al

Acción	Solicitud	Enviado por	Enviado a	Fecha envío	Fecha valid.
null		CUERPO MEDICO FORENSE -SEDE MONTEROS-	UNIDAD FISCAL DE INV Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INT. FISICA (MONTEROS)	22/08/2023	31/08/2023
ECIF-CMF-	ECIF-CMF-MON - Examen Físico(M)	UNIDAD FISCAL DE INV Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INT. FISICA (MONTEROS)	CUERPO MEDICO FORENSE -SEDE MONTEROS-	15/08/2023	22/08/2023

Gestiones incluidas en el informe

68729106 - CONSTANCIA - FINALIZADA - Notificación de decreto de archivo, fue fijado por la policía en la puerta ya que no se puede dar con la victima - Fecha inicia: 07/09/2023

- INFORME - ARCHIVO por no proceder- Carrizo. notificado.pdf

68515886 - DECRETO DE ARCHIVO - FINALIZADA - art 154 inc 2 - Fecha inicia: 05/09/2023

- DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - ARCHIVO por no proceder- Carrizo. FIRMADO.pdf

67987516 - CONSTANCIA - FINALIZADA - Dos informes de notificación a la victima. - Fecha inicia: 31/08/2023

- INFORME - Correa José Héctor.pdf

67987516 - CONSTANCIA - FINALIZADA - Dos informes de notificación a la victima. - Fecha inicia: 31/08/2023

- INFORME - carrizo matias lesiones leves.pdf

67177816 - CONSTANCIA - FINALIZADA - constancia citación - Fecha inicia: 22/08/2023

- OTRO - Cit.Correa Héctor Jose (2).pdf

66957556 - DECRETO DE APERTURA DE INVESTIGACION - FINALIZADA - decreto - Fecha inicia: 18/08/2023

- DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE - DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACION, causa Carrizo lesiones.pdf

66681076 - INFORME DE ANTECEDENTES / CONEXIDAD - FINALIZADA - POSIBLE VICTIMA EN RIESGO - Fecha inicia: 15/08/2023

- INFORME - 180864.pdf

66618626 - SOLICITUD: ECIF - CUERPO MEDICO FORENSE (M) - FINALIZADA - Solicito se realice el día 22/08/2023 a horas 9.00 examen medico forense al ciudadano Correa Hector Jose, dni 26.139.144, domiciliado en Pasaje Irigoyen s/n, localidad de Famailla. - Fecha inicia: 15/08/2023

- INFORME - CORREA HECTOR JOSE.pdf

66597816 - ACTUACION COMPLEMENTARIA - FINALIZADA - actas averiguaciones, acta 60-61, constatacion de domicilio - Fecha inicia: 15/08/2023

- ACTA - H.G.T. VICT. CORREA HECTOR JOSE.pdf

66411186 - NUEVO LEGAJO PENAL - FINALIZADA - CREACIÓN DE LEGAJO: M-004635/2023 - Fecha inicia: 11/08/2023

- DOCUMENTO - 16.pdf

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA

LEGAJO: M-004635/2023 "CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES - ART. 89 y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA- ART 149BIS CP- VICT: CORREA HECTOR JOSE"

MONTEROS, 4 de Septiembre de 2023.-

VISTOS: el presente legajo caratulado "CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES - ART. 89 y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA- ART 149BIS CP- VICT: CORREA HECTOR JOSE" del análisis efectuado de la totalidad de los elementos obrantes en el mismo en especial del sumario : D-268001/2023 de la Comisaría de Famailla, surge que las actuaciones inician en fecha 11/08/2023 por denuncia realizada por el ciudadano Correa Héctor José, en la cual manifiesta que en fecha 10/08/2023 a horas 11:40 aproximadamente cuando se encontraba circulando por ruta nacional 38, altura del Inta, de la localidad de Famailla, en su camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok, color gris oscura, dominio AD669XF, en sentido sur a norte, en un momento pudo observar que lo seguía una motocicleta Honda, modelo CG, color roja y que el conductor era su cuñado Matías Carrizo, este se le puso al lado de su camioneta y empezó a amenazarlo, por lo que Correa detiene su camioneta, sin bajarse de la misma, bajó el vidrio y Carrizo saco un arma blanca, tipo sevillana, pegándole un puntazo en el hombro izquierdo, por lo que Correa se tiró hacia el asiento del acompañante, hasta que Carrizo le pegó dos puntazos más en su pierna izquierda, al ver el atacante que perdía mucha sangre se retiró del lugar en su motocicleta diciéndole a Correa "yo te voy a matar hijo de puta".

Consta en el legajo acta policial de fecha 11/08/2023 en la cual se documenta que personal policial de la Comisaria de Famailla, se constituyó en el lugar de los hechos, procediendo a realizar una inspección ocular, en la cual informan que no se pudo observar ninguna cámara de seguridad y que no se pudieron realizar tareas investigativas por falta de testigos ya que la zona es poco habitada.

Se adjunta al legajo acta policial de fecha 11/08/2023, donde personal de la comisaría de Famailla, documenta que en fecha 10/08/2023, recibieron un llamado telefónico que les informaban que había ingresado al hospital local una persona con heridas de arma blanca, motivo por el cual se constituyeron en el lugar, confirmando dicha información, detallando que se trataba del ciudadano Correa Héctor José, el personal del hospital les informó que Correa llegó al mismo en su camioneta Amarok, color gris oscura. Al encontrarse el mismo en condiciones de hablar, se le consultó por lo sucedido, manifestando el mismo que si eran heridas de arma blanca, pero que no quería declarar nada, se le preguntó también por la camioneta, si se le podía realizar fotografías y darle intervención a la división Criminalística para la correspondiente carpeta técnica, negándose el herido a realizar las medidas correspondientes sobre el vehículo. Finalmente en fecha 11/08/2023 se presentó en la comisaria el ciudadano Correa a realizar la denuncia, acusando a Matías Carrizo. Por tal motivo se le hicieron conocer los derechos al señor Carrizo conforme art 60 y 61 CPPT.

En fecha 17/08/2023 desde esta Unidad Fiscal se citó mediante oficio a la policía al ciudadano Correa Héctor Jose a los fines de tomarle declaración y que sea revisado por el médico de este MPF, bajo apercibimiento de archivo. Dicha citación fue firmada y recibida por la hermana del mismo, no haciéndose presente el día de la citación ni a declarar ni a ser revisado por el médico forense.

Asimismo en fecha 28/08/2023 se reiteró citación desde esta Unidad Fiscal, a los fines de tomarle declaración y que sea revisado por el médico forense de este MPF, bajo apercibimiento de archivo, por lo que desde la comisaría de Famailla se nos remitió dos informes en los cuales documentan que se constituyeron en reiteradas oportunidades al domicilio del Sr. Correa, no encontrando a nadie, por lo que dejaron fijada en la puerta la citación, luego volvieron a ir al domicilio y se pudieron entrevistar con un vecino quien manifestó que no sabe dónde se lo puede ubicar y que bien lo vea le iba a decir que se presente en la comisaria, adjuntando a ambos informes fotos del domicilio del ciudadano Correa.

Teniendo en cuenta la falta de interés evidenciado por la víctima al no asistir por ante esta Unidad Fiscal, tanto para prestar declaración como para ser revisado por el médico forense de este Ministerio Publico Fiscal siendo que esto resulta indispensable para continuar con la investigación, la titular de esta Unidad Fiscal estima conveniente el archivo de las presentes actuaciones por no poder proceder dado a la incomparecencia de la víctima.

Así, no habiéndose obtenido ningún otro dato o elemento de relevancia y no siendo probable la incorporación de nuevos elementos de relevancia en la presente investigación. En consecuencia no encontrándose configuradas en este estado las condiciones exigidas por los Arts. 60 y cctes. del C.P.P.T., y en aras del principio de economía procesal, a los fines de evitar un desgaste innecesario,

este Ministerio Público estima que a la fecha, el presente legajo encuadra en la situación prevista por el Art. 154 C.P.P.T., en su segunda parte donde dispone que procede el archivo "si es manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción o no se puede proceder" por lo que en aras del principio de economía procesal y a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario la proveyente **DISPONE el ARCHIVO** del presente legajo, sin perjuicio de que el presente pueda reabrirse conforme lo dispuesto por el Art. 153 último párrafo del mencionado digesto.

**GARCIA
Mónica
Andrea**

Firmado
digitalmente por
GARCIA Mónica
Andrea
Fecha: 2023.09.05
12:13:02 -03'00'

06/09/23
Informo a usted que luego de consti-
tuirme en reiteradas oportunidades no se
ha cuente morador alguno; por tal moti-
vo y en presencia de su vecino el
Señor Sorbello procedo a dejar citación
fijada en la puerta del domicilio (se
adjunta Foto).



[Handwritten signature]
C15127

MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CENTRO JUDICIAL MONTEROS
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO
EN DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA

LEGAJO: M-004635/2023 “CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES - ART. 89 y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA- ART 149BIS CP- VICT: CORREA HECTOR JOSE”

MONTEROS, 4 de Septiembre de 2023.-

VISTOS: el presente legajo caratulado “CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES - ART. 89 y AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA- ART 149BIS CP- VICT: CORREA HECTOR JOSE” del análisis efectuado de la totalidad de los elementos obrantes en el mismo en especial del sumario : D-268001/2023 de la Comisaría de Famailla, surge que las actuaciones inician en fecha 11/08/2023 por denuncia realizada por el ciudadano Correa Héctor José, en la cual manifiesta que en fecha 10/08/2023 a horas 11:40 aproximadamente cuando se encontraba circulando por ruta nacional 38, altura del Inta, de la localidad de Famailla, en su camioneta marca Volkswagen, modelo Amarok, color gris oscura, dominio AD669XF, en sentido sur a norte, en un momento pudo observar que lo seguía una motocicleta Honda, modelo CG, color roja y que el conductor era su cuñado Matías Carrizo, este se le puso al lado de su camioneta y empezó a amenazarlo, por lo que Correa detiene su camioneta, sin bajarse de la misma, bajó el vidrio y Carrizo saco un arma blanca, tipo sevillana, pegándole un puntazo en el hombro izquierdo, por lo que Correa se tiró hacia el asiento del acompañante, hasta que Carrizo le pegó dos puntazos más en su pierna izquierda, al ver el atacante que perdía mucha sangre se retiró del lugar en su motocicleta diciéndole a Correa “yo te voy a matar hijo de puta”.

Consta en el legajo acta policial de fecha 11/08/2023 en la cual se documenta que personal policial de la Comisaria de Famailla, se constituyó en el lugar de los hechos, procediendo a realizar una inspección ocular, en la cual informan que no se pudo observar ninguna cámara de seguridad y que no se pudieron realizar tareas investigativas por falta de testigos ya que la zona es poco habitada.

Se adjunta al legajo acta policial de fecha 11/08/2023, donde personal de la comisaría de Famailla, documenta que en fecha 10/08/2023, recibieron un llamado telefónico que les informaban que había ingresado al hospital local una persona con heridas de arma blanca, motivo por el cual se constituyeron en el lugar, confirmando dicha información, detallando que se trataba del ciudadano Correa Héctor José, el personal del hospital les informó que Correa llegó al mismo en su camioneta Amarok, color gris oscura. Al encontrarse el mismo en condiciones de hablar, se le consultó por lo sucedido, manifestando el mismo que si eran heridas de arma blanca, pero que no quería declarar nada, se le preguntó también por la camioneta, si se le podía realizar fotografías y darle intervención a la división Criminalística para la correspondiente carpeta técnica, negándose el herido a realizar las medidas correspondientes sobre el vehículo. Finalmente en fecha 11/08/2023 se presentó en la comisaria el ciudadano Correa a realizar la denuncia, acusando a Matías Carrizo. Por tal motivo se le hicieron conocer los derechos al señor Carrizo conforme art 60 y 61 CPPT.

En fecha 17/08/2023 desde esta Unidad Fiscal se citó mediante oficio a la policía al ciudadano Correa Héctor Jose a los fines de tomarle declaración y que sea revisado por el médico de este MPF, bajo apercibimiento de archivo. Dicha citación fue firmada y recibida por la hermana del mismo, no haciéndose presente el día de la citación ni a declarar ni a ser revisado por el médico forense.

Asimismo en fecha 28/08/2023 se reiteró citación desde esta Unidad Fiscal, a los fines de tomarle declaración y que sea revisado por el médico forense de este MPF, bajo apercibimiento de archivo, por lo que desde la comisaría de Famailla se nos remitió dos informes en los cuales documentan que se constituyeron en reiteradas oportunidades al domicilio del Sr. Correa, no encontrando a nadie, por lo que dejaron fijada en la puerta la citación, luego volvieron a ir al domicilio y se pudieron entrevistar con un vecino quien manifestó que no sabe dónde se lo puede ubicar y que bien lo vea le iba a decir que se presente en la comisaria, adjuntando a ambos informes fotos del domicilio del ciudadano Correa.

Teniendo en cuenta la falta de interés evidenciado por la víctima al no asistir por ante esta Unidad Fiscal, tanto para prestar declaración como para ser revisado por el médico forense de este Ministerio Publico Fiscal siendo que esto resulta indispensable para continuar con la investigación, la titular de esta Unidad Fiscal estima conveniente el archivo de las presentes actuaciones por no poder proceder dado a la incomparecencia de la víctima.

Así, no habiéndose obtenido ningún otro dato o elemento de relevancia y no siendo probable la incorporación de nuevos elementos de relevancia en la presente investigación. En consecuencia no encontrándose configuradas en este estado las condiciones exigidas por los Arts. 60 y cctes. del C.P.P.T., y en aras del principio de economía procesal, a los fines de evitar un desgaste innecesario,

este Ministerio Público estima que a la fecha, el presente legajo encuadra en la situación prevista por el Art. 154 C.P.P.T., en su segunda parte donde dispone que procede el archivo “si es manifiesta la imposibilidad de reunir elementos de convicción o no se puede proceder” por lo que en aras del principio de economía procesal y a los fines de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario la proveyente **DISPONE el ARCHIVO** del presente legajo, sin perjuicio de que el presente pueda reabrirse conforme lo dispuesto por el Art. 153 último párrafo del mencionado digesto.

(Personal)

COMISARIA DE FAMAILLA
Calle Sarmiento n° 290- Famaillá - TEL. 03863-461130
CEDULA DE NOTIFICACION
Oficio

SR: CORREA JOSE HECTOR
DLIO: PASAJE IRIGOYEN 1ERA CUADRA
CAUSA: M-004635/2023 CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES ART. 89 VICT. CORREO HECTOR JOSE

Conforme a lo ordenado por UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DE CENTRO JUDICIAL MONTEROS (Monzoni) Se notifica a usted que deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal el día ~~31/8/23~~ a horas 08:00, bajo apercibimiento de archivo. Munido de su DNI y copia del mismo, Queda usted formalmente notificado 31/8/23 m 08:00

COMISARIA FAMAILLA 28 de Agosto de 2023

- FIRMA
- ACLARACION
- DNI
- FECha y HORA
- Teléfono
- Notificador

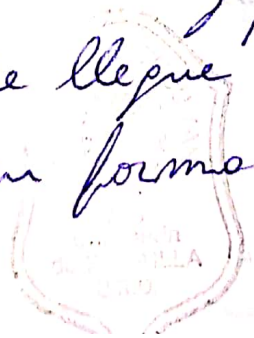


PEREIRA GLORIA
Sub Oficial
Policia de Tucuman

Se instructor:

30/08/23

_____ Informo a usted que el Comisario
me en reiteradas oportunidades no se encuentra mora-
do alguno, tal es así que el día 29/08/23 se leyo
fijada citación en la puerta del domicilio, y el día 30/08/
23 se intentó ubicarlo pero fue firme mi entrevista
te con el señor Sobello, y el mismo me indica
que pocas veces viene a este domicilio y que descom-
o donde se puede ubicarlo, que sin lo vea le
iba a decir que se lleve a la comisario pero
que se notifique en forma personal. _____



[Signature]
15127



COMISARIA DE FAMAILLA
Calle Sarmiento n° 290- Famaillá - TEL 03863-461130
CEDULA DE NOTIFICACION
Oficio

SR: CORREA JOSE HECTOR
DLIO: PASAJE IRIGOYEN 1ERA CUADRA
CAUSA: M-004635/2023 CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES ART. 89 VICT. CORREA JOSE HECTOR

Conforme a lo ordenado por UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DE CENTRO JUDICIAL MONTEROS (Monzoni) Se notifica a usted que deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal el día [REDACTED] a horas 08:00, bajo apercibimiento de archivo. Munido de su DNI y copia del mismo, Queda usted formalmente notificado

31/8/23 h 08:00

COMISARIA FAMAILLA 28 de Agosto de 2023

FIRMA
ACLARACION
DNI
FECHA y HORA
Teléfono
Notificador

PEREIRA GLORIA
Sub Oficial
Policia de Tucuman

COMISARIA DE FAMILIA 30 DE AGOSTO

SE INSTRUCTOR

Informo a Ud. al porotitularme en numero
oportuno al domicilio Pj INGOYEN 1º escuela del
meotado Coria Jose Hector, sin encontrar morador, por tal
motivo se dejo cedula por debajo de la puerta. Adj. fotografico
Saludo etc.

A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The signature is written in dark ink and appears to be 'J. D. 5176'. The stamp is partially obscured by the signature but has some faint markings.



COMISARIA DE FAMAILLA
Calle Sarmiento n° 290- Famaillá - TEL. 03863-461130
CEDULA DE NOTIFICACION
Oficio

SR:CORREA HECTOR JOSE
DLIO: PASAJE IRIGOYEN 1º CUADRA, ENTRADA PRINCIPAL
CAUSA: M-004635/2023 CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES ART. 89 VICT. CORREA HECTOR JOSE

Conforme a lo ordenado por UNIDAD FISCAL DE DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD DE CENTRO JUDICIAL MONTEROS (Monzoni) Se notifica a usted que deberá comparecer ante esta Unidad Fiscal sito en Crisóstomo Álvarez 370 el día 22 de Agosto a horas 09:00, a fin de prestar declaración, y ser revisado por el Médico Forense de este Ministerio Publico Fiscal. Munido de su DNI y copia del mismo, Queda usted formalmente notificado

COMISARIA FAMAILLA 17 de Agosto de 2023

FIRMA
ACLARACION
DNI
FECHA y HORA
Teléfono
Notificador

[Handwritten signature]
Luis Correa (Hermana)
25.003.740
[Handwritten initials]

[Handwritten signature]
TERESA GLORIA
Sub Oficial
Policia de Tucumán

FIRMA y RECIBE LA HERMANA
EL ENCUESTADO SE ENCUENTRA
EN EL MEDICO

05776
17/08/2023 H 11:00

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESPECIALIZADA EN DELITOS
CONTRA LA PROPIEDAD Y LA INTEGRIDAD FISICA

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

DECRETO DE APERTURA DE LA INVESTIGACIÓN

Nº de LEGAJO: M-004635/2023

Imputado/s: Gonzalo Emanuel Matías Carrizo

Calificación legal: LESIONES LEVES - ART. 89 CP EN CONCURSO IDEAL ART 54 CP CON EL DELITO AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA – ART 149bis CP, Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA.

Normativa: Artículo 157 del Código Procesal Penal.

Monteros, 17 de Agosto de 2023.

1.- Hechos: Conforme se desprende de denuncia policial D-268001/2023, confeccionada en la comisaría de Famailla en fecha 11/08/2023, realizada por el ciudadano Correa Héctor José, en la cual manifiesta que en fecha 10/08/2023 a horas 11.40 aproximadamente, mientras circulaba en su camioneta marca Volkswagen modelo Amarok, color gris oscura, dominio AD669XF, por ruta nacional 38 a la altura del INTA, en sentido sur a norte, de la localidad de Famailla, en un momento pudo observar que lo seguía una motocicleta Honda, modelo CG, color roja y que el conductor era su cuñado Matías Carrizo, este se le puso al lado de su camioneta y empezó a amenazarlo, por lo que Correa detiene su camioneta, sin bajarse de la misma, bajó el vidrio y Carrizo saco un arma blanca, tipo sevillana, pegándole un puntazo en el hombro izquierdo, por lo que Correa se tiró hacia el asiento del acompañante, hasta que Carrizo le pegó dos puntazos más en su pierna izquierda, al ver el atacante que perdía mucha sangre se retiró del lugar en su motocicleta diciéndole a Correa “yo te voy a matar hijo de puta”.

2.- Datos de las personas imputadas: Gonzalo Emanuel Matías Carrizo, DNI N° 40.086.883

3.- Datos de las víctimas: Héctor José Correa, DNI N° 26.139.144

4.- Calificación legal provisoria: LESIONES LEVES - ART. 89 CP EN CONCURSO IDEAL ART 54 CP CON EL DELITO AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA – ART 149bis CP, Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA.

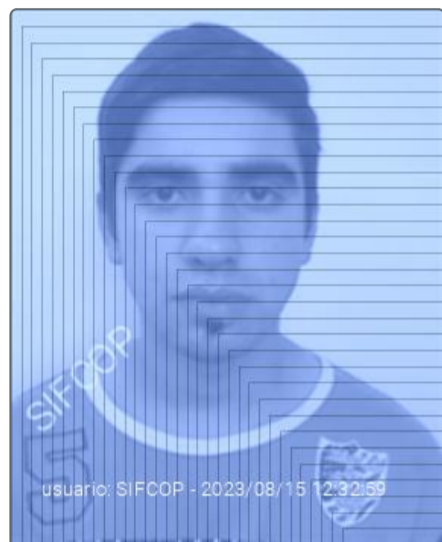
5.- Fiscal a cargo de la investigación: Dra. Mónica Andrea García de Targa Titular Fiscal, Bernardo Sassi de la Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la Integridad Física del Centro Judicial Monteros.

Y CONSIDERANDO: el rol que le corresponde a este Ministerio Público Fiscal en su carácter de titular de la acción en el conflicto penal, siendo necesario en el marco del legajo de marras llevar a cabo diligencias investigativas tendiente a dilucidar la existencia/inexistencia de elementos que hagan suponerla comisión de hechos delictivos tipificados como LESIONES LEVES - ART. 89 CP EN CONCURSO IDEAL ART 54 CP CON EL DELITO AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA – ART 149bis CP, Y/O LA CALIFICACIÓN LEGAL QUE EN DEFINITIVA CORRESPONDA, encontrándose individualizado en la presente causa la imputada ut supra referenciado, es que por lo expuesto DISPONGO: la APERTURA DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN PENAL PREPARATORIA, conforme el art 157 del CPPT. Notifíquese al imputado del presente decreto, haciéndoles conocer sus derechos.-

MPF

INFORME DE ANTECEDENTES

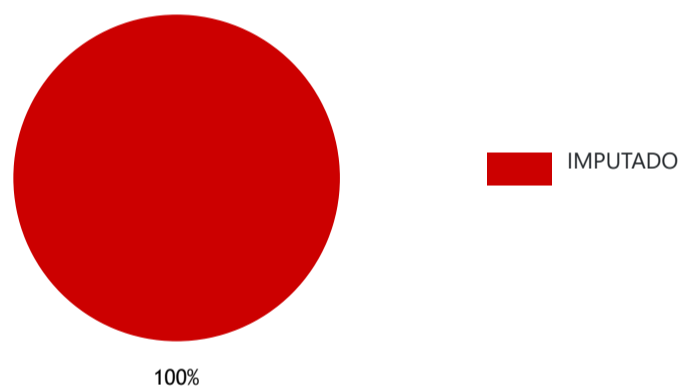
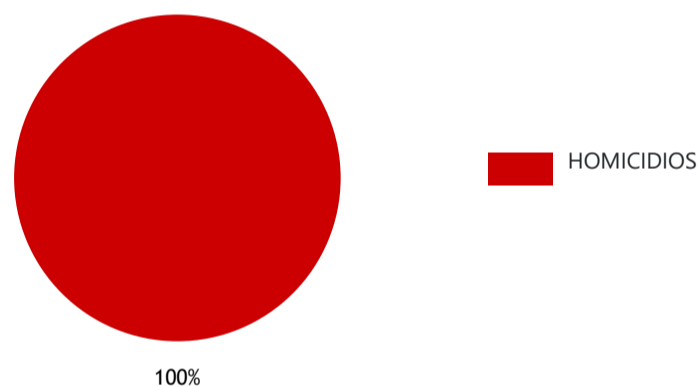
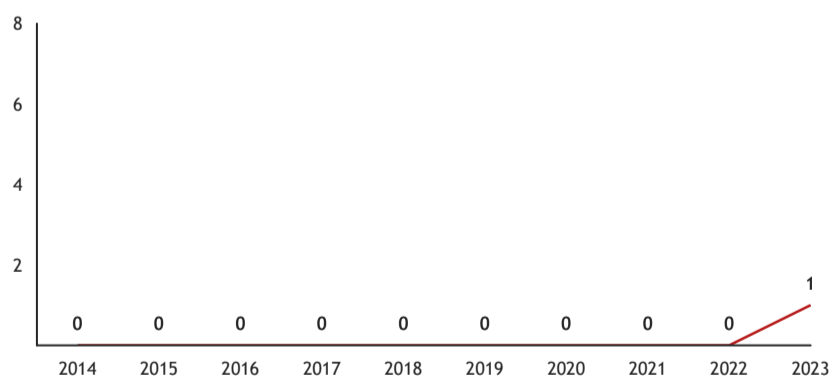
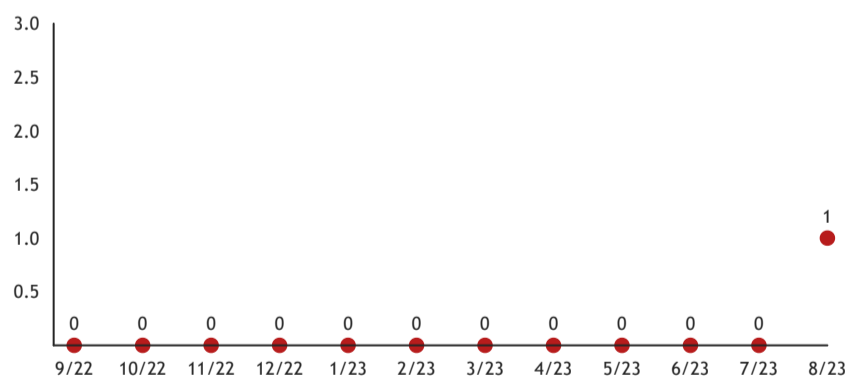
Oficina de Antecedentes y Análisis de Datos

INFORME NRO: 180864**FECHA DE CREACION:** 15/08/2023 12:40**CENTRO JUDICIAL:** MONTEROS**SUMARIO:** D-268001/2023**LEGAJO:** M-004635/2023**LUGAR DEL HECHO:** RUTA NACIONAL 38 ALTURA EL INTA - FAMAILLA**ALERTAS:** 

PERSONA	DOCUMENTO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
GONZALO EMANUEL MATIAS CARRIZO	40086883	31/10/1996	26

DOMICILIO	BARRIO	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	PROVINCIA
S/NOMBRE S/N	ESTACION PADILLA	FAMAILLA	FAMAILLA	TUCUMÁN

Distribución por caracter de parte:

Distribución por tipos de delitos como **IMPUTADO**:Causas como **IMPUTADO** en los ultimos 10 años:Causas como **IMPUTADO** en los ultimos 12 meses:**SE MENCIONA EN LA DENUNCIA:**

CONTEXTO

PORTACION/ABUSO DE ARMA BLANCA

PERTENENCIA AL MISMO GRUPO FAMILIAR

RELATO DE VIOLENCIA REITERADA / CONFLICTOS PREVIOS

OBSERVACIONES

SE AGREGAN CAUSAS SIN DNI EN LAS CUALES NO ES POSIBLE CONFIRMAR NI DESCARTAR LA IDENTIDAD DE LA PERSONA

Legajos Adversariales

#	PERSONA	DNI	LEGAJO	CARATULA	FECHA INICIO	DELITO	ESTADO LEGAJO	ESTADO PARTE	ETAPA PARTE	MOTIVO PARTE	UNIDAD FISCAL	CARACTER
1	CARRIZO MATIAS	40086883	M-004635/2023	CARRIZO MATIAS S/ HOMICIDIO SIMPLE - ART. 79 EN GRADO DE TENTATIVA VICT: CORREA HECTOR JOSE	2023-08-11	Homicidio simple EN GRADO DE TENTATIVA	EN TRAMITE	EN PROCESO (IMPUTADO)	1-DECISIÓN TEMPRANA	INICIO DE PARTE	UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEG FISICA	IMPUTADO
2	CARRIZO MATIAS	-	M-005817/2022	CARRIZO MATIAS S/ ESTAFA - ART. 172 VICT: GONZALEZ PRISCILA ANABEL	2022-11-03	Estafa	CASO RESUELTO	RESUELTO	1-DECISIÓN TEMPRANA	DESESTIMACIÓN (PARTE)	UNIDAD DE DECISION TEMPRANA, ARCHIVO, DESESTIMACION Y SALIDAS ALTERNAS (MONTEROS)	IMPUTADO

Personas Vinculadas

#	PERSONA	DNI	LEGAJO	ESTADO LEGAJO	DELITO	UNIDAD FISCAL	CARACTER
1	CORREA, HECTOR JOSE	26039144	M-004635/2023	EN TRAMITE	Homicidio simple EN GRADO DE TENTATIVA	UNIDAD FISCAL DE INVESTIGACION Y ENJUICIAMIENTO ESP EN DELITOS C/LA PROPIEDAD Y C/LA INTEG FISICA	VICTIMA

El estado "FINALIZADO CON SENTENCIA" en los expedientes conclusionales es inferido por la Oficina de Antecedentes y Análisis de Datos debido a que se trata de causas que se encuentran en estado ARCHIVADO en el sistema SAE y están radicadas en alguna cámara penal conclusional (con lo cual se presume que deberían haber finalizado con algún tipo de sentencia). Es responsabilidad del usuario final confirmar el estado real de dichas causas así como el tipo de finalización que hubieran tenido.

Oficina de Antecedentes y Análisis de Datos | Ministerio Público Fiscal | Tucumán

v 7.7 || 22

**PODER JUDICIAL TUCUMAN
CUERPO MEDICO FORENSE
CENTRO JUDICIAL MONTEROS**

INFORME N°: 409/2023.-

Monteros, 22 de Agosto de 2023

A la Sra. Fiscal Subrogante de la Unidad
Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento
Especializada en Delitos Contra la Propiedad
Y Contra la Integridad Física
Dra. Mónica García de Targa
Centro Judicial Monteros

M-004635/2023

**CARRIZO MATIAS S/ LESIONES LEVES – ART. 89 VICT: CORREA HECTOR
JOSE**

Tomado conocimiento de lo requerido por el Sr. Fiscal en oficio, cumpla en
informarle que el causante, CORREA HECTOR JOSE, no se presentó a la fecha,
ante este Cuerpo Médico Forense.-

Dios guarde a Usted.-


Dr. RAUL ROBERTO AFUR
MEDICO FORENSE
MAT PROP. N° 6372
CENTRO JUDICIAL MONTEROS



Policía de Tucumán
2023.

Comisaria de Famailla 11 de AGOSTO

Al Señor
Director de Medicina Legal U.R.O.
Su...../..... Oficina:

CAUSA: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA – VICTIMA:
CORREA HECTOR JOSE- ACUSADO: MATIAS CARRIZO –
OCURRIDO: 10/08/2023, Horas 11:40 Aprox, INTERVIENE: U.F.D.C.P.
C.J.M.

Ref. Solicitar Examen Dosaje Alcohólico.

Por la presente solicito a Ud. quiera tener a bien en disponer que un facultativo de esa unidad a su cargo proceda a realizar la medida de referencia al ciudadano **CORRERA HECTOR JOSE, argentino, instruido, soltero, comerciante, 45 años de edad, DNI 26.139.144, Domiciliado pasaje Irigoyen s/n de esta ciudad-** quien es VICTIMA por la causa que anterior se menciona.

Sirva la presente Atenta nota de Solicitud, Estimare se le informe como es de Practica.

Hector José Correa
26.139.144



Comisaria de Famailla 11 de Agosto del 2023.

CEDULA DE CITACION

NOMBRE: MATIAS CARRIZO

DOMICILIO: ESTACION PADILLA - LADO DE LAS VIAS, Ciudad de Famailla

Se notifica a Ud. que deberá comparecer al momento de recibida la presente de manera **URGENTE** por ante las OFICINAS DE TURNO, a razón de hacerles conocer los artículos 60/61, por motivos de la causa: **HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA - VICTIMA: C.H.J. ACUS: MATIAS CARRIZO - OCURRIDO: 10/08/2023,**
Horas 11.40, Aprox. Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M.
Queda usted debidamente notificado.

FIRMA: _____

ACLARACION: Mirta del valle plaza

DNI: 16.091.195

Fecha y Hora: 11/08/2023 - hs. 10.05

CEL: 381 568 4987



ACTA

(Para Documentar Averiguaciones y Relevamiento de cámaras)

En la Ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los **11** días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Veintitrés**, siendo horas **01:10** minutos, el funcionario de Policía que suscribe **Oficial Subayudante Chazarreta Pablo Nicolas** con prestación de servicio en la comisaría de Famailla y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el agente Mamani Maximiliano, labro la presente a los efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha siendo horas antes mencionadas, en consecuencia con la tramitación de la **CAUSA: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA – VICTIMA: CORREA HECTOR JOSE – ACUSADO: MATIAS CARRIZO – OCURRIDO: 10/08/2023, Horas 11:40 Aprox. Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M.** Personal de esta dependencia policial, en Movil Tuc-1986 conducido por el Cabo 1° Molina Eduardo, junto con el Cabo Paz Rodrigo y el Agente Mamani Maximiliano, a cargos de quien suscribe, procedemos a constituimos al lugar de los hechos sito en RUTA NAC. 38 ALTURA EL INTA, Ciudad de Famailla. Según lo manifestado por la víctima en autos. Procediendo a dar inicio a una INSPECCION OCULAR en el lugar, detallando que se trataría de una Ruta Nacional 38/301, sería una zona escasa de población como así también de construcciones. Se resalta que en la misma, que en los alrededores no se puede observar ninguna cámara de seguridad perteneciente a la Municipalidad de Famailla como así también cámaras de seguridad particulares. Sin poder realizar tareas investigativas en el lugar por falta de testigos, por temas de la zona poco habitada. No se pudo observar ninguna marca de frenado o de manchas pardo-rojizas, Detallando que en el lugar, se encontrarían pocas evidencias a la presente. No obstante, a esto se continuara tratando de conseguir elementos que nos sirvan para la investigación lo que se documentara en acta correspondiente. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, el cual labro, sello y firmo junto a quien me secunda para constancia lo que CERTIFICO.



ACTA DE INFORMATIVA

En la Ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los **11** días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Veintitrés**, siendo horas **10:10** minutos, el funcionario de Policía que suscribe **Oficial Subayudante Chazarreta Pablo Nicolas** con prestación de servicio en la comisaría de Famailla y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el agente Mamani Maximiliano, labro la presente a los efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y horas antes mencionadas, en consecuencia con la tramitación de la **CAUSA: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA – VICTIMA: CORREA HECTOR JOSE – ACUSADO: MATIAS CARRIZO – OCURRIDO: 10/08/2023, Horas 11:40 Aprox. Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M.** Personal de esta dependencia policial, en Movil Tuc-1986, conducido por el Cabo 1° Molina Eduardo, junto con el Cabo Paz Rodrigo, nos apersonamos al domicilio del acusado sito en B° Estación Padilla, Al lado de las Vías, Ciudad de Famailla. A fin de notificar al mismo para hacerle conocer los Art. 60/61 del C.P.P.T. Siendo atendidos por una persona de sexo Femenino, Manifestando ser MADRE del mismo, firmando la notificación por su hijo, ya que el mismo, se encontraría realizando unos tramites a la mañana que se pondría en compromiso de hacerlo llegar a su hijo para el conocimiento de lo antes mencionado. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, el cual labro, sello y firmo junto a quien me secunda para constancia lo que CERTIFICO.

Agte Mamani Maximiliano



PABLO CHAZARRETA
Oficial Subayudante
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA DE INTERVENCION

En la Ciudad de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 11 días del mes de **Julio** del año **Dos Mil Veintitrés**, siendo horas **10:10** minutos, el funcionario de Policía que suscribe **Oficial Subayudante Chazarreta Pablo Nicolas** con prestación de servicio en la comisaría de Famailla y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el agente Mamani Maximiliano, labro la presente a los efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha 10/08/2023, en consecuencia con la tramitación de la **CAUSA: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA – VICTIMA: CORREA HECTOR JOSE – ACUSADO: MATIAS CARRIZO – OCURRIDO: 10/08/2023, Horas 11:40 Aprox. Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M.** Se detalla que **A horas 12:30** Se recibió un comunicado de una persona anónima en esta dependencia, que en el hospital Local, Ingreso una persona de sexo masculino, con presunta heridas de arma blancas. Motivo por el Cual, personal de guardia de la fecha, en Movil Tuc-1986 Conducido por el Cabo 1° Molina Eduardo, el Cabo Paz Rodrigo, Agente Mamani Maximiliano, a cargos de quien suscribe, nos constituimos al lugar, detallando que, somos atendidos por personal de seguridad del Hospital PARAJON ORTIZ, confirmándonos dicha información, detallando que se trataría del ciudadano **CORREA HÉCTOR JOSÉ**, Argentino, Instruido, 45 años, Comerciante, DNI:26.139.144, Domiciliado en Pasaje Irigoyen 1ra Cuadra, Ciudad de Famailla. Se encuentra asistido en la guardia por la Doctora de turno **NADIA GONZALEZ FERNANDEZ M.P.10102**, Diagnosticando Herida cortante en rodilla izquierda, con lesión de Ligamento, 2da Herida cortante en Región Lateral izquierdo, del Miembro Inferior Izquierdo. Siendo derivado al Hospital Centro de Salud. Para interconsulta con Traumatología. Es pro ello, que ante esto se procedió a preguntar como ingreso en que medio o si fueron la ambulancia algún lugar, manifestaron los empleados de seguridad, que se presento en una camioneta de marca **AMAROK** color gris oscura, bajo ya con las heridas cortantes e ingreso a la guardia para su primera intervención de urgencias. Al cabo de unos minutos, la Doctora **GONZALEZ**, antes de hacer la derivación, nos informa que el mencionado **CORREA** se encontraba consciente y que se podría hablar con el. Es por ello que me acerco donde se encontraba el mismo, donde al preguntarle sobre los hechos en relación y si es pro herida de arma blanca, Me respondió **“SI ES HERIDA CON ARMA BLANCA, PERO NO QUIERO DECLARAR NADA MAS HASTA NO HABLAR CON MI ABOGADA”** Ante esto y no tener mucha información sobre el

tema, se procede a poner en conocimiento a la Unidad fiscal de Delitos contra la propiedad, en la persona del Dr. Medina Rosales, quien dispuso que se aplique protocolo, que si la camioneta que esta estacionada en la vereda del Nosocomio antes mencionado, se le pueden realizar algunas pericias de fotografia e intervencion a sanidad para su correspondiente carpeta técnica que se la realice siempre y cuando se obtenga el consentimiento del Dueño o víctima. Es por ello que se procede a consultar a la victima sobre la camioneta, manifestando ser Dueño, y que no autoriza que se le realicen los estudios para la presente como así tambien, dijo que va a realizar la denuncia, bien tenga el alta desde el Hospital de Centro de Salud. Se procede a detallar, que debido a esto, se comunico nuevamente a la Fiscalia de Propiedad, C.J.M. Quien dijo que se realice un acta lo antes manifestado y que al momento de radicar la presente denuncia se prosiga con la investigación a seguir. En fecha 11/08/2023, a horas 00:10 Se presenta el mencionado CORREA HÉCTOR JOSÉ, para radicar la presente denuncia, correspondiente al Legajo D-268001/2023, Acusando a un Tal MATIAS CARRIZO, Domiciliado en altura de las Vías, B° Estación Padilla. Motivo por el cual, se procede a poner nuevamente en conocimiento a la Unidad Fiscal de Delitos contra la Propiedad, Donde dispuso, que se trate de identificar al Acusado para hacerle conocer los derechos 60/61 en referencia a la causa mencionada. Como así también, se proceda a realizar las averiguaciones pertinentes al caso para mas información. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, el cual labro, sello y firma junto a quien me secunda para constancia lo que CERTIFICO.

Jefe Maxi Rosales



PABLO CHAZARRETA
Oficial Subayudante
POLICIA DE TUCUMAN

ACTA: (Art. 60, 61 del CPPT)

En la Comisaria de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 11 días del mes de Agosto del año **Dos mil veintitrés**, siendo horas **11:57** el que suscribe Oficial Sub Ayudante **CHAZARRETA PABLO NICOLAS** dependiente del Departamento General de Policía, con prestación de servicios en comisaria de Famailla y en la misma cumpliendo con la función de Auxiliar de turno y en este acto asistido por el Agente Maximiliano Mamani, labro la presente a los fines y efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y horas antes mencionadas, se procede a notificar al ciudadano quien se identificado con DNI a la vista como: **GONZALO EMANUEL MATIAS CARRIZO, argentino, instruido, soltero, 26 años de edad, DNI Nro. 40.086.883, cosechero de limón, Domicilio B° Estacion Padilla, Al costado de las Vías, Ciudad de Famailla.** El cual se encuentra bajo las previsiones del Artículo 60 del CPPT. Es por ello que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 1, del CPPT se le hace conocer que se encuentra en calidad de ACUSADO en la "CAUSA: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA - VICTIMA: Correa Hector Jose - ACUS: MATIAS CARRIZO - OCURRIDO: 10/08/2023, Horas 11.40, Aprox. Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M." Asimismo, se le da lectura en voz alta y clara de los derechos que le asisten enunciados en el Artículo 61 Incisos: 2) A ser asistido desde el primer acto del proceso, por el defensor que proponga él o una persona de su confianza y en defecto de aquél, por un defensor público. A tal fin tendrá derecho a comunicarse telefónicamente en forma inmediata; 3) A designar la persona, asociación o entidad a la que debe comunicarse su privación de libertad en forma inmediata; 4) A que se le informe y escuche sobre los hechos que se le imputan; 5) A prestar declaración dentro de las veinticuatro (24) horas que fuera privado de su libertad, si ha sido detenido; 6) A declarar cuantas veces quiera, siempre que no fuere manifiesta la intención de dilatar el proceso, con la presencia de su defensor, como la de realizar peticiones, formular solicitudes y observaciones en el transcurso del proceso; 7) A no ser sometido a técnicas o métodos que induzcan o alteren su libre voluntad o a medidas contrarias a su dignidad; 8) A que no se empleen medios que impidan el libre movimiento de su persona en el lugar y durante la realización de un acto procesal, sin

perjuicio de las medidas de vigilancia que en casos especiales y a su prudente arbitrio estime ordenar el juez o el fiscal; 9) A acceder a toda la información disponible desde el momento en que tenga noticia sobre la existencia del proceso; 10) A que se comunique al consulado en caso de ser extranjero; 11) A que se cumplan estrictamente las garantías previstas en el Artículo 2, punto 9 para el ejercicio de la defensa técnica, (derecho a contar con un intérprete) que dice: "Intérprete. Persona de confianza. El imputado tiene derecho a solicitar un intérprete y/o una persona de su confianza para que lo asista en su defensa cuando no comprenda correctamente, no sepa leer o escribir, no pueda expresarse o no pueda hacerlo en el idioma oficial. Si no hace uso de este derecho, el juez deberá proveer a su designación, de oficio". El mismo manifiesta ya tener un abogado penal defensor, Llamado **JORGE MUÑOZ** siendo su número de teléfono particular **3815611415**.

En consecuencia y no siendo para más se da por finalizada el acta, la que previa lectura que se da en voz alta de todas sus partes, firmando para constancia la misma dos copias un mismo tenor y se entrega en este acto una de ellas al imputado, lo que CERTIFICO.-

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

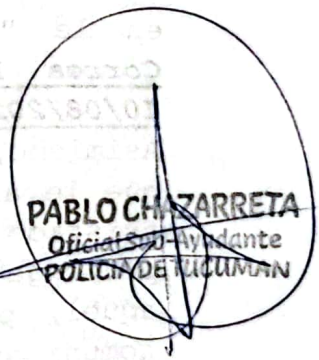
Carrizo de T. 09

DNI.....

40086887

TELEFONO.....

3815684987



ACTA

(Para Documentar Constatación de Domicilio)

En la Comisaría de Famailla, Departamento Homónimo, Provincia de Tucumán, República Argentina, a los 11 días del mes de AGOSTO del año **DOS MIL VEINTITRES**, siendo horas **12:10**, el que suscribe **OFICIAL SUB-AYUDANTE CHAZARRETA PABLO** con prestación de servicio en la comisaría de Famailla y en la misma cumpliendo con las funciones de Auxiliar de Turno, secundado en este acto por el Cabo 1° Medina Hugo, labro la presente a los efectos legales de dejar debidamente documentado lo siguiente: Que en la fecha y horas antes mencionadas, en consecuentemente con la tramitación de la **CAUSA: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA – VICTIMA: C.H.J. ACUS: MATIAS CARRIZO – OCURRIDO: 10/08/2023, Horas 11.40, Aprox. Interviene: U.F.D.C.P. C.J.M.** Personal de esta dependencia policial, en Movil Tuc-1986 Conducido por el Agente Yapura Eduardo, acompañado por el Cabo 1° Medina Hugo, se constituyen al domicilio del acusado, a fin de realizar la medida de Constatación de Domicilio, sito en B° Estación Padilla, Calle sin nombre, al costado de las vías, tratándose de una vivienda de mampostería de construcción, revestido de cerámicos de color marron, posee un portón de ingreso a la cochera, metálico de color rojo, Su frente esta orientado hacia el Cardinal OESTE. Se encuentra situada en una esquina, Posee un cartel con la leyenda “NAFTA SUPER” con las letras de color rojo, Posee varias plantas chicas en su vereda como así también, un pequeño árbol en su jardín. Se puede observar que, en el sector de la cochera, Posee un aire a la vista y en un pedazo de Tapia de construcción, tiene una leyenda escrita en la pared “GAS” Siendo este el domicilio del mencionado MATIAS CARRIZO. Se adjuntará fotografías para mas detalles del mismo. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, el cual labro, sello y firmo junto a quien me secunda para constancia lo que CERTIFICO.



Una firma manuscrita en tinta azul que dice "PABLO CHAZARRETA". Debajo de la firma, hay un sello rectangular con el texto "Oficial Sub-Ayudante POLICIA DE TUCUMAN". La firma y el sello están rodeados por un círculo azul.



Denuncias Digitales

Usuario conectado: **jhermosilla**

En la fecha se hace presente una persona quien manifiesta deseos de realizar denuncia penal, a quien se le hace conocer las previsiones del artículo 245 y 275 del CP que a continuación se transcriben:

Art. 245 CP: 'Se impondrá prisión de dos meses a un año o multa de [setecientos cincuenta a doce mil quinientos pesos] al que denunciare falsamente un delito ante la autoridad'. Art. 275 CP: 'Será reprimido con prisión de un mes a cuatro años, al testigo, perito, o interprete que afirmare una falsedad o negare o callare la verdad, en todo o en parte, en su deposición, informe, traducción o interpretación, hecha ante la autoridad competente. Si el falso testimonio se cometiere en una causa criminal, en perjuicio del inculpado, la pena será de uno a diez años de reclusión o prisión. En todos los casos se impondrá al reo, además, inhabilitación absoluta por doble tiempo del de la condena.'

Leída en voz alta, manifiesta comprender los artículos antes mencionados y ratifica su deseo de radicar denuncia.

FECHA DENUNCIA: 11/08/2023 01:26:49

LEGAJO: SIN ASIGNAR
RESPONSABLE UFD: SIN ASIGNAR
FISCALIA: UFD MONTEROS

SUMARIO: D-268001/2023
COMISARIA: COMISARIA FAMAILLA
DATOS DEL OFICIAL DNI: 41375928 Apellido y Nombre: CHAZARRETA, PABLO NICOLAS

CON MEDIDA: NO
VIOLENCIA DE GENERO: NO
PRESOS: NO

DELITO: HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA
MODALIDAD:

DATOS DEL DENUNCIANTE

DENUNCIANTE: CORREA, HECTOR JOSE
DNI: 26039144
ESTADO CIVIL: CONCUBINATO
FECHA DE NACIMIENTO: 16/11/1977
EDAD: 45
ESTUDIOS: COMERCIANTE
DOMICILIO: PASAJE IRIGOYEN PRIMERA CUADRA- ENTREDA PRINCIPAL
LOCALIDAD: FAMAILLA

INFORMACION DE CONTACTO

TELEFONO: 3838410167
CORREO: NO RECUERDA
REDES SOCIALES: NO POSEE

DATOS DEL HECHO

FECHA DEL HECHO: 10/08/2023
HORA DEL HECHO: 11:40:00
LUGAR DEL HECHO: RUTA NAC. 38 ALTURA EL INTA
LOCALIDAD: FAMAILLA

ASISTENCIA MEDICA: NO

DATOS DE LA/S VICTIMA/S

NOMBRE: HECTOR JOSE
APELLIDO: CORREA
DNI: 26039144
FECHA DE NACIMIENTO: 16/11/1977
EDAD: 45
PROFESION: COMERCIANTE
ESTADO CIVIL: CONCUBINATO
TELEFONO: 3838410167
DOMICILIO: PASAJE IRIGOYEN PRIMERA CUADRA- ENTREDA PRINCIPAL
LOCALIDAD: AMBERES
CORREO ELECTRONICO: NO RECUERDA

DATOS DEL ACUSADO

LO RECONOCIO: SI
NRO DE ACUSADOS: UNO
GENERO: MASCULINO
PIEL: CLARA
CABELLO: NEGRO
ALTURA: 175 metros aprox
CONTEXTURA: ROBUSTO
MOVILIDAD: Motocicleta

DATOS IMPUTADO/S

NOMBRE: MATIAS
APELLIDO: CARRIZO
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: 26
PROFESION: NO APORTA
ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: ESTACION PADILLA - LADO DE LAS VIAS
LOCALIDAD: AMBERES
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA
ALIAS: NO APORTA
OBSERVACIONES: NO APORTA

RELATO DEL HECHO

Que vivo y resido en el lugar que figo como domicilio y los motivos de mi presencia en esta comisaria es para manifestar primeramente que estoy en concubinato hace mas de 11 años aproximadamente con LINDA CARRIZO fruto de esa unión sentimental tenemos DOS hijos común menores de edad llamados MAXIMINO ALEJO CORREA de 9 años de edad y HECTOR FAUSTINO CORREA de 6 años de edad. A hora bien el día de ayer 10 del corriente mes y año en curso a horas 11:40 aproximadamente cuando me encontraba circulando "solo" por ruta nacional 38 altura del INTA de esta ciudad, en mi camioneta marca VW modelo AMAROK color GRIS OSCURA, Dominio AD669XF en sentido cardinal de sur a norte, cuando en un momento dado observe por el retrovisor del vehículo que me seguía una motocicleta Honda modelo CG color roja (no preciso dominio) donde su ocupante era mi cuñado MATIAS CARRIZO mayor de edad, con domicilio en estación Padilla- Ref. al lado de las vías- de esta ciudad de Famailla- fue entonces cuando se me pone al lado mi cuñado, comenzó a insultarme y amenazarme que me mataría, yo ingenuamente detuve la marcha previo a girar en U la citada ruta, quedando mi rodado con el frente hacia el sur, para que puede conversar con y decirle que no quiero más problemas con él, ahí fue que MATIAS se baja de la moto, yo no diciendo de mi rodado, bajo el vidrio y este sin mediar palabras saco un arma blanca tipo sevillana, me pego un puntazo en el hombre izquierdo, ahí yo le dije que se detuviera, pero me decía que me materia, me tire de constado hacia el otro asiento ósea del acompañante dejando la mitad de mi cuerpo (piernas) hacia el lado donde estaba el, y comencé a defenderme con mis piernas, ya que MATIAS continuaba tirándome varios puntazos, pero no fue suficiente porque me pego DOS puntazos en pierna izquierda (arriba de la rodilla y debajo) de los cuales me produjo corte de tendones según el informe que me dio el medico del hospital de Famailla el cual me derivo de urgencia al centro de salud. Cuando mi cuñado me vio que perdía mucha sangre, antes de irse me dijo "YO TE VOY A MATAR A VOS HIJO DE PUTA" y se fue en su motocicleta, hago constar que también me pego con una piedra en el vidrio de la camioneta del lado del conductor, seguido a esto directamente no sé cómo hice para llegar al hospital debido a que perdía mucha sangre y en el trascurso que circulaba justo me acorde que tenia el clave del cargador de teléfono y me hice un torniquete, al llegar al hospital de Famailla, abrí la puerta y me desvanecí y luego cuando recupera la conciencia me dijeron los doctores que no me morí por cuestiones de minutos, me hicieron los primeros auxilios y me derivaron con urgencia al centro de salud, donde constataron que presentaba los tendones cortados y donde me tuvieron toda la tarde en observación dada la gravedad de las heridas, hasta que me dieron el alta y me apersono a radicar la presente denuncia, acusando a mi cuñado MATIAS CARRIZO de los hechos narrados, es dable hacer constar que la policía llevo al hospital de Famailla y yo por el momento y debido no podía radicar la denuncia, además quiero hacer constar que un familiar llevo mi camioneta y mis deseos son en la presente denuncia aclarar que NO QUIERO DEJAR MI CAMIONETA EN DEPOSITO O SECUESTRO por que la uso todos los días para tareas laborales, donde por ese trabajo mantengo a mi familia,. A NUEVAS PREGUNTAS DICE: la raíz del problema con MATIAS y su familia es de vieja data, por que se meten en mi relación con su hermana y yo les digo que no tiene que meterse, donde todos sus vecinos saben lo problemáticos que son, además es tanto la bronca que me tienen que hasta a mis hijos no lo quieren y que no es el primer episodio de violencia que tiene hacia mí ya que en varias oportunidades me arrojaron piedras a mi camioneta. Que solicito a las autoridades judiciales correspondiente la DETENCION de mi cuñado MATIAS CARRIZO por el solo hecho que me siguió en su motocicleta, hasta que me alcanzo y espero que detenga la marcha y no me dejo descender de mi camioneta ósea fue directamente a MATARME. Por último quiero hacer constar que por mis propios medios concurriré al medico de policía a primera hora, ya que actualmente no me encuentro bien de salud y prefiero irme a descansar.

DATOS TESTIGO/S

NOMBRE: NO APORTA
APELLIDO: NO APORTA
DNI: NO APORTA
FECHA DE NACIMIENTO: NO APORTA
EDAD: NO APORTA
PROFESION: NO APORTA

ESTADO CIVIL: NO APORTA
TELEFONO: NO APORTA
DOMICILIO: NO APORTA
LOCALIDAD: NO APORTA
CORREO ELECTRONICO: NO APORTA

FUNCIONARIO CON EL QUE SE COMUNICÓ: doctor medina rosales
INSTRUCCIONES QUE DIÓ: que se enviara las actuaciones de rigor

En este acto se han puesto en conocimiento a la parte denunciante y se han tenido presentes los Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos que se encuentran contemplados en el CPPT y la ley Nacional (N° 27.372). Especialmente se le han hecho conocer los siguientes derechos: a) A qué se le reciba de inmediato la denuncia; b) a recibir un trato digno y respetuoso y que sean mínimas las molestias derivadas del procedimiento; c) a que se respete su intimidad en la medida que no obstruya la investigación; d) a requerir medidas de protección para su seguridad, la de sus familiares y la de los testigos que declaren en su interés, a través de los órganos competentes; e) a examinar documentos y actuaciones, y a ser informada verbalmente sobre el estado del proceso y la situación del imputado; f) a aportar información y pruebas durante la investigación; g). A requerir el reintegro de los efectos sustraídos y el cese del estado antijurídico producido por el hecho investigado en las cosas o efectos de su pertenencia, cuando ello corresponda según las disposiciones de ley, sin costo alguno h). Cuando sea niño, niña u adolescente, se le autorizará a que, durante los actos procesales, sea acompañado por personas de su confianza, siempre que ello no perjudique la defensa del imputado o los resultados de la investigación.

Con lo que finaliza el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, sin tener nada que añadir ni enmendar, firmando el compareciente por ante mí de lo que doy fe. Quedando notificada este acto la persona denunciante de que en el plazo de 15 días hábiles debe concurrir por las oficinas del Ministerio Público Fiscal a los fines de tomar conocimiento sobre la resolución que se tomare en la presente actuación.

[Volver](#) [Asignar](#) [IMPRIMIR](#) [PDF](#)